

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°011-2019-MDC/GM**

Cieneguilla, 29 de mayo del 2019.

**VISTO:**

El Informe N° 503-2019-MDC/GAF-SGL de fecha 28 de mayo del 2019 emitido por Sub Gerencia de Logística, a través del cual solicita la aprobación del Expediente de Contrataciones del procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 06-2019-MDC/CS – Primera Convocatoria **“SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE CIENEGUILLA”**;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 – “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que las Municipales órganos de Gobierno Local y personas de derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”.

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificada mediante Decreto Legislativo N°1444 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobada mediante Decreto Supremo N°344-2018 establece las disposiciones y lineamientos que deben observar y seguir las entidades Públicas en los Procedimientos de Selección para las Contrataciones de bienes, servicios u obras que realicen;

Que, el Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE) establece como requisito para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

Que, el numeral 42.1 del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE) señala que: “El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponde”.

Que, de conformidad con el numeral 6.2 del artículo 6° del RLCE indica que “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”;

Que, en el PAC de la entidad para el ejercicio fiscal 2019 fue aprobado a través de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS NRO. 001-2019-MDC/GAF, de fecha 21 de Enero del 2019.

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°010-2019-MDC/GM de fecha 27 de mayo del 2019 se aprueba cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla incorporando el procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA para el “SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE CIENEGUILLA”, por el valor de S/. 162,000.00 (Ciento Sesenta y Dos Mil con 00/100 Soles).

Que mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000282 de fecha 22 de mayo del 2019, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga la certificación de crédito presupuestal

